



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **415** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **02 AGO 2022**

VISTO: La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 381-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 14 de julio de 2022 y el Informe N° 160-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 02 de agosto de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 “Los gobiernos regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, a través del Informe N° 160-2022/GOB.REG.PIURA-410000 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sustenta la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 14 de julio de 2022

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 248-2022-MINEM-DM, por un monto total de S/ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, debe ser modificado al haberse consignado en la Partida Egresos, en la Categoría del Gasto: “Gasto de Capital” la descripción 2.3 “Bienes y Servicios; toda vez que, la descripción correcta en dicha Categoría debe ser 2.6 “Adquisición de Activos No Financieros”, con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencia;

Que, de acuerdo a lo precitado en el párrafo anterior, resulta necesario la modificación del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, es pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de julio de 2022;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Secretaria General, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”, la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, y al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, la Ley N°





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 415 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **02 AGO 2022**

27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero contenido en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 381-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de julio de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 248-2022-MINEM-DM, por un monto total de S/ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	220,000.00
4	Donaciones y Transferencias	220,000.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	220,000.00
4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	220,000.00
4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	220,000.00
4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	220,000.00

TOTAL INGRESOS **220,000.00**
=====

EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	220,000.00
	GASTO CORRIENTE	199,500.00
3.	Bienes y Servicios	199,500.00
	GASTO DE CAPITAL	20,500.00
3.	Bienes y Servicios	20,500.00

TOTAL GASTOS **220,000.00**
=====

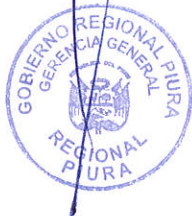
El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 248-2022-MINEM-DM, por un monto total de S/ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **415** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **02 AGO 2022**

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	220,000.00
4	Donaciones y Transferencias	220,000.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	220,000.00
4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	220,000.00
4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	220,000.00
4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	220,000.00
TOTAL INGRESOS		220,000.00
		=====
EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	220,000.00
GASTO CORRIENTE		199,500.00
3.	Bienes y Servicios	199,500.00
GASTO DE CAPITAL		20,500.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	20,500.00
TOTAL GASTOS		220,000.00
		=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 381-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de julio de 2022.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 MSc. SERVAZIO GARCÍA CAYULI
 GOBERNADOR REGIONAL

